JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00339 00

Reunidos los requisitos legales de que trata el artículo 384 del Código General del Proceso, **ADMÍTASE** la anterior demanda **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **Banco de Davivienda S.A.,** contra **Yina Paola Romero Comba**.

Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 368 *ibídem*, mediante el procedimiento **VERBAL**.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *idem*, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y córrasele traslado por el término legal de **veinte (20) días**.

Se reconoce a la abogada **Gladys Castro Yunado**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Bogota, D.C. - Bogota D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d908d0a327d8cb562b0790116adb45220e2158355838007e829c6e4959b80663

Documento generado en 30/08/2023 03:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica